

**ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
STAKE TRADE S.A.-----**

CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de septiembre del dos mil doce, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, por los derechos que representa de STAKE TRADE S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tal como consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil adjunto. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, domiciliado en el cantón Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento, me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, a nombre y en representación de la compañía STAKE TRADE S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, conforme acredita con el nombramiento que acompaña, y debidamente autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce, cuya copia certificada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía STAKE TRADE S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, que fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón

000001



Guayaquil con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y siete.- **b)** STAKE TRADE S.A., fue disuelta mediante oficio de la intendencia de compañías, con fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha diecinueve de octubre del dos mil siete.- **c)** Finalmente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, con fecha tres de septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veintitrés de noviembre del dos mil diez, la compañía fue reactivada, aumentó su capital suscrito, convirtió su capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumento del valor nominal de las acciones y reformó su estatuto social.- **d)** Con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió modificar su objeto social, a fin de excluir aquellas actividades que no forman parte del giro ordinario de sus negocios, y dedicarse a las actividades descritas en el acta de dicha sesión, así como reformar su estatuto social en lo relativo al objeto social. Para el efecto, se autorizó al actual Gerente General de la compañía, a otorgar el presente instrumento público.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce, el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, por los derechos que representa de STAKE TRADE S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, tiene a bien declarar bajo gravedad de juramento, en este instrumento, lo siguiente: **a)** Que ha quedado cambiado el objeto social de su representada, la cual en lo posterior se dedicará a las actividades señaladas en el acta correspondiente a la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas del dieciocho de mayo del dos mil doce.- **b)** Que ha quedado reformado el estatuto social de la compañía en su artículo segundo, de acuerdo al texto que consta en la indicada acta.- **c)** Que la compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con ninguna institución del sector público.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: **a)** Copia certificada del acta de sesión de Junta Universal Extraordinaria de

Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil doce. b) Copia del nombramiento vigente del Gerente General de la compañía. Agregue Usted, Notario, las otras y demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública. Firma ilegible, Abogada Susan Uquillas Mosquera, con matrícula número cero nueve-dos mil doce-ochenta y seis del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y se ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

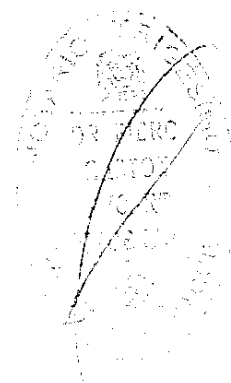
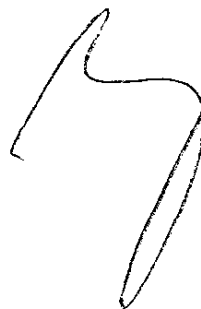
Abg. Alejandro José Minuche Henríquez

C.C. 0701904781

STAKE TRADE S.A.

R.U.C. 0991409327001

Gerente General



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE STAKE TRADE S.A.

En la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de mayo del dos mil doce, a las once de la mañana, en la oficina 805, del edificio Blue Towers, ubicado sobre la Avenida Francisco de Orellana número 100, ciudadela Kennedy Norte, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **STAKE TRADE S.A.**: la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, por los derechos que representa del economista Oscar Gustavo Herrera Gilbert, según carta poder, propietario de ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, la señorita Claudia Paola Herrera Fernández, por sus propios y personales derechos, propietaria de una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado.

Preside la sesión de manera ad hoc la señorita Karla Vanessa Herrera Fernández y actúa en la secretaría el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca del cambio de objeto social de la compañía; y,

PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es pertinente modificar el objeto social de la compañía, a fin de especificar y aclarar aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios. A continuación, propone que el objeto social se refiera exclusivamente a las siguientes actividades: (a) compra y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades; (b) asesoría administrativa; y, (c) representación de otras sociedades.

Una vez elevada a moción la propuesta, y luego de haber deliberado al respecto, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la modificación del objeto social de la compañía, especificando y aclarando aquellas actividades que forman parte del giro ordinario de sus negocios, según lo indicado por la Presidenta de la Junta.

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, la misma Presidenta de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de cambio de objeto social, es necesario reformar el estatuto social, en su artículo pertinente, de manera que se detallen de manera clara las actividades a las que se dedicará, según lo anteriormente resuelto. Para el efecto, pone a consideración de los accionistas sustituir el artículo segundo del estatuto social, por el siguiente texto:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades: (a) la adquisición, inversión y tenencia de acciones o participaciones en los capitales de otras sociedades, con la finalidad de administrarlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria; (b) asesoría administrativa en los ámbitos económico,

010003

financiero y técnico, así como en estudios e investigaciones de mercado y de comercialización; y, (c) representación de otras sociedades, ya sean comerciales, agropecuarias, industriales o de cualquier tipo, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía estará facultada para realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su objeto."

Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma al artículo segundo del objeto social, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Gerente General de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día. f) Karla Vanessa Herrera Fernández, p/ Oscar Gustavo Herrera Gilbert – Accionista, Presidenta ad hoc de la Junta – Accionista. f) Claudia Paola Herrera Fernández – Accionista. f) Alejandro José Minuche Henríquez - Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original que reposa en los libros de la compañía. Guayaquil, 1 de septiembre del 2012.-

Alejandro José Minuche Henríquez
Secretario de la Junta



070190478-1



1984 M

ABC500

24-1

1DEC00701904781<<<<<<<<<<<<
740309M20D910ECU<<<<<<<<<<<<
MINUCHE<HENRIQUEZ<<ALEJANDRO<J





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0701904781
CÉDULA

GUA YAQUIL

CANTON

TÂRQUI

4.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Guayaquil, 2 de febrero del 2011

Señor Abogado
Alejandro José Minuche Henríquez
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **STAKE TRADE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años.

Sus atribuciones constan en el estatuto social de la compañía, entre las que se incluyen representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, y en las leyes, reglamentos y resoluciones pertinentes.

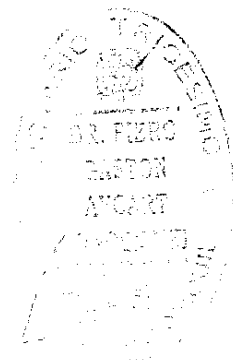
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el 7 de mayo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha 12 de agosto de 1997.

Atentamente,

Abg. Alejandro Minuche Henríquez
Secretario adhoc de la Junta

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 2 de febrero del 2011.

Abg. Alejandro José Minuche Henríquez
Gerente General



15

NUMERO DE REPERTORIO: 6.870 /
FECHA DE REPERTORIO: 03/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:51

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de febrero del dos mil once, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía STAKE
TRADE S.A., a favor de ALEJANDRO JOSE MINUCHE
HENRIQUEZ, a foja 11.418, Registro Mercantil número 2.145. /

ORDEN: 6870



REGISTRO
MERCANTIL



11-31

REVISADO POR:

[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

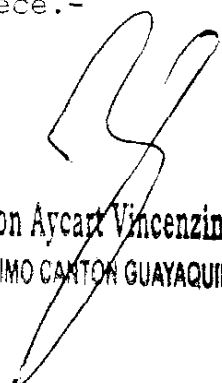
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE STAKE TRADE S.A., que
sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Firma manuscrita]
DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



06

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA STAKE TRADE S.A.**, otorgada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota del contenido de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA STAKE TRADE S.A.**, otorgada ante mí, con fecha tres de septiembre del dos mil doce, aprobada mediante **resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0007483**, dictada por el Abogado Mario Barberán Vera, en su calidad de Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece.-
Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

13.12.2013

Razón: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la presente escritura pública de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA STAKE TRADE S.A.**, otorgada ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, con fecha tres de septiembre del dos mil doce, he tomado nota del contenido de la **resolución número SC.IJ.DJC.G.13.0007483**, dictada por el Abogado Mario Barberán Vera, en su calidad de Especialista Jurídico Supervisor de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha diecisiete de diciembre del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la indicada escritura pública.- Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil trece.-


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

100008

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.666

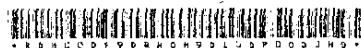
FECHA DE REPERTORIO: 19/dic/2013

HORA DE REPERTORIO: 08:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-130007483, dictada el 17 de diciembre del 2013, por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Rēforma de Estatutos, de la compañía STAKE TRADE S.A., de fojas 167.088 a 167.106, Registro Mercantil número 19.630. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57666



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

[Signature]

26 DIC 2013

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

13009

13009